

**REQUISITOS QUE LOS ENTES OFICIALES DEBEN PRESENTAR EN EL BANCO DE GUATEMALA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNA CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL O MODIFICAR EL MONTO AUTORIZADO**

1. Oficio dirigido al Gerente General del Banco de Guatemala, en el cual solicitan la autorización para constituir una cuenta de depósitos monetarios en el sistema bancario nacional o ampliar el monto autorizado, firmado por el Representante Legal.
2. Certificación del origen de los recursos por parte del Representante Legal o por la autoridad máxima del área financiera de la dependencia solicitante.
3. Formulario de solicitud de autorización para constituir una cuenta de depósitos monetarios en el sistema bancario nacional o modificar el monto autorizado, proporcionado por el Banco de Guatemala, en original y tres copias, con las características siguientes:
  - a) Debidamente completado;
  - b) Firmado por el Representante Legal de la entidad solicitante.
4. Fotocopia simple del decreto o acuerdo de creación de la entidad solicitante o escritura de constitución debidamente registrada.
5. Fotocopia simple del convenio o acuerdo de préstamo y/o donación, cuando los recursos provienen de dicha fuente.
6. Fotocopia simple del reporte de Información Consolidada obtenido del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
7. Fotocopia certificada del acuerdo gubernativo del nombramiento y del acta de toma de posesión del Representante Legal de la entidad solicitante.
8. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal de la entidad solicitante.

**NOTA:** El oficio dirigido al Gerente General del Banco de Guatemala, el formulario y sus tres copias, deben ser firmados por el Representante Legal de la entidad solicitante. Asimismo, la información proporcionada en dichos documentos debe ser consistente.

**Marco legal:** Artículo 55 del Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Banco de Guatemala”, Resolución de Junta Monetaria No. JM-178-2002 y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Para más información comunicarse al teléfono 2429-6000, extensiones 4367, 4368, 4360, 4361, 4362 y 4363.